Nota DNC N° 25.505 /2020

Asunción, 24 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387428
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento tipo Empedrado, con Cordón Cuneta y Badenes de H°A° en el Barrio San Pedro - Plurianual
Entidad	Uoc Itapua - Gobierno Departamental de Itapua - Gobiernos Departamentales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Hemos constatado que el Permiso Municipal solamente aprueba la ejecución de la obra Barrio Parque I no mencionando la obra Barrio Parque II. En este sentido, procederemos a la difusión del proceso con el compromiso de la remisión de la resolución complementaria para la primera etapa de adjudicación a fin de continuar con el proceso de referencia.
2. Asi mismo se han remitido las EETT indicando la obra Barrio Parque I sin embargo en el SICP se han cargado 2 obras distintas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: calvarenga

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py